

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía (RCE)
Demandante	Javier Reyes Arango y otros
Demandado	Luis Daniel Cadavid Muriel y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01028 00
Providencia	Notificación conducta concluyente

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de la codemandada SEGUROS DEL ESTADO del auto con fecha 22 de septiembre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda en su contra, al igual de las demás providencias dictadas a la fecha.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

Con el fin de dar aplicación al inciso 2º del artículo 91 Ibidem, se procederá a **compartir el expediente digital** con el apoderado judicial de la codemandada a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

**Vencido el termino de tres (3) días de que trata la referida norma comenzará a correrle el traslado de demanda (20 días).**

Se RECONOCE PERSONERÍA a los abogados HERNANDO GÓMEZ MARÍN con T.P. 23.876 y MARÍA CECILIA MESA CALLE con T.P. 20.650 para que representen a la entidad accionada en los términos del poder especial a ellos conferido. Se advierte a dichos togados que en ningún caso podrán actuar simultáneamente (Art. 75 del C.G.P.).

Se REQUIERE a la parte actora a fin que continúe con las diligencias de notificación frente a los demandados JD HIJOS S.A. y LUIS DANIEL CADAVID MURIEL.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e372c77ede0f7dbba6c510664f2249d396d25e082121cece0de051269c2ca38**

Documento generado en 18/01/2022 06:31:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>